

Resolución del Secretario General de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se acuerda crear e implantar el procedimiento electrónico “Certificado de Cursos de Corta Duración (menos de 20 ECTS)”, cuyo responsable funcional es el Director/a del Centro de Apoyo a la Formación, Talento y Empleabilidad (CAFTE), de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid.

El artículo 5 del Reglamento por el que se crea la sede electrónica de la UAM y se establecen las condiciones básicas de acceso de los ciudadanos a los servicios de la Universidad (BOUAM 14.01.2013 y BOCM 26.01.2013), atribuye a la Secretaria General la incorporación o supresión de un nuevo procedimiento administrativo electrónico en esta Universidad y de la aplicación informática que lo sustente, lo que exige la consiguiente aprobación de dicho procedimiento junto con las características técnicas y administrativas del mismo, dentro del ámbito tecnológico de la Universidad Autónoma de Madrid.


Mediante resolución de la Vicerrectora de Estudios de Posgrado y Formación Continua de la Universidad Autónoma de Madrid, de fecha 25 de octubre de 2024 (actuando por delegación de competencias), se acuerda la renovación del encargo a medio propio de la Universidad Autónoma de Madrid a la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid (M.P.), para la gestión económica y administrativa de las actividades de formación permanente de la UAM, con efectos desde 1 de octubre de 2024 a 30 de septiembre de 2025, la cual incluye dentro del mencionado encargo la gestión de estudios de posgrado y formación continua de la UAM, con el siguiente ámbito de actividad:

2.6. Sistema de Gestión de Calidad

Mantenimiento de un sistema de emisión de certificados de asistencia digitales en los cursos de formación permanente a través de la plataforma de matrículas de la Fundación de la UAM.

Dicho ámbito de actividad se corresponde con el ámbito objetivo del procedimiento electrónico que mediante la presente se pretende aprobar e implantar, correspondiente a la emisión de certificado de cursos de corta duración (menos de 20 ECTS), emitidos por la UAM en el ámbito de sus enseñanzas propias y formación continua, y gestionados por la Fundación de la UAM, conforme resolución de la Vicerrectora de Estudios de Posgrado y Formación Continua de la Universidad Autónoma de Madrid, de fecha 25 de octubre de 2024, anteriormente señalada.

Igualmente, el artículo 13.5 del mismo Reglamento, permite que mediante resolución del Rector/a de la Universidad se pueda establecer la obligatoriedad de utilizar medios electrónicos cuando se trate de procedimientos dirigidos a la comunidad universitaria, definida en el artículo 65 de los Estatutos de la UAM, exigiendo la publicación en la sede electrónica de dichos procedimientos y prescribiendo que *“la no utilización de medios electrónicos de comunicación en caso de existencia de esta obligación dará lugar a que el órgano competente requiera la correspondiente subsanación, advirtiendo que, de no ser atendido el*

Código Seguro De Verificación	7936-7A64-5062P7647-7167	Fecha	12/11/2024	
Firmado Por	Domingo Jesus Jimenez Valladolid de Lhotellerie Fallois - Secretario General - Secretaria General			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7936-7A64-5062P7647-7167	Página	1/6	

requerimiento, la presentación carecerá de validez o eficacia". Ello debe ponerse en relación, necesariamente, con los artículos 14.1 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y 3.3 primer párrafo del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

En consecuencia, vista la solicitud del Jefe del Servicio de Transformación Digital, formulada mediante correo corporativo remitido a esta Secretaría General de fecha 12 de agosto de 2024, este Secretario General, al amparo de los apartados 4 y 5 del dispositivo primero de la Instrucción de la Secretaría General para la puesta en marcha del Sistema de Registro Electrónico de la UAM (BOUAM 07.05.2018); artículos 14.1 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y 3.3 primer párrafo del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo; y artículos 5, 13.5. 15.1 y D.A. del Reglamento por el que se crea la Sede Electrónica de la UAM y se establecen las condiciones básicas de acceso de los ciudadanos a los servicios de la Universidad (BOCM 26.01.2013);

RESUELVE


PRIMERO.- Aprobar la creación e implantación del procedimiento electrónico "Certificado de Cursos de Corta Duración (menos de 20 ECTS)", a gestionar por la Fundación de la UAM mediante renovación de encargo a medio propio, aprobada por resolución de la Vicerrectora de Estudios de Posgrado y Formación Continua de la Universidad Autónoma de Madrid, de fecha 25 de octubre de 2024.

El procedimiento electrónico que mediante la presente resolución se aprueba, será gestionado por el responsable funcional del mismo, correspondiendo al Director/a del Centro de Apoyo a la Formación, Talento y Empleabilidad (CAFTE) de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid (FUAM), en situación de alta en el Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (DIR3) de la Administración General del Estado, y tendrá las características formales y técnicas recogidas en el **Anexo I** de la presente resolución.

Los documentos electrónicos que se generen al amparo de la presente resolución, deberán cumplir los requisitos previstos en la normativa vigente sobre administración electrónica de la UAM, y en especial los artículos 20 y siguientes del Reglamento de 14 de diciembre de 2018 por el que se regula el sistema de archivos de la UAM (BOUAM Núm. 1 de 16 de enero de 2019), modificado mediante Acuerdo 5/CG de 14-07-22 (BOUAM Núm. 8 de 8 de septiembre de 2022) y Acuerdo 1/CG de 10-05-24 (BOUAM Núm. 5 de 24 de mayo de 2024), en lo que específicamente a archivo electrónico se refiere.

SEGUNDO.- Declarar que el presente procedimiento electrónico responde a actuación administrativa automatizada (artículo 41 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público) sin que resulte necesaria la aprobación de modelo normalizado alguno para la presentación de solicitudes por cuanto la

Código Seguro De Verificación	7936-7A64-5062P7647-7167	Fecha	12/11/2024
Firmado Por	Domingo Jesus Jimenez Valladolid de Lhotellerie Fallois - Secretario General - Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7936-7A64-5062P7647-7167	Página	2/6



solicitud se genera mediante acceso a enlace específico dentro de la sede electrónica de la UAM, conforme **Anexo II** de la presente resolución.


TERCERO.- Elevar la presente resolución a la Rectora, a fin de que se establezca la obligatoriedad de uso del nuevo trámite que se aprueba mediante medios electrónicos, al amparo de los artículos 14.1 y 3 de la LPACAP, 3.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, y 13.5 del Reglamento por el que se crea la sede electrónica de la Universidad Autónoma de Madrid y se establecen las condiciones básicas de acceso de los ciudadanos a los servicios de la Universidad.

CUARTO.- La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente a su publicación en la sede electrónica de la UAM.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Rectora de la UAM, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 128.2 de los Estatutos de la UAM y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cantoblanco, a fecha de la firma electrónica

El Secretario General

Código Seguro De Verificación	7936-7A64-5062P7647-7167	Fecha	12/11/2024	
Firmado Por	Domingo Jesus Jimenez Valladolid de Lhotellerie Fallois - Secretario General - Secretaria General			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7936-7A64-5062P7647-7167	Página	3/6	

ANEXO I
CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO
“Certificado de Cursos de Corta Duración (menos de 20 ECTS)”

Denominación	Certificado de Cursos de Corta Duración (menos de 20 ECTS)
Descripción	Tramitación completa del Procedimiento electrónico “Certificado de Cursos de Corta Duración (menos de 20 ECTS)”. URL corta de la sede: https://sede.uam.es/sede/cursocortaduracionfuam
Destinatarios	Cualquier estudiante que haya realizado cursos de corta duración en la Universidad Autónoma de Madrid gestionados por la Fundación de dicha Universidad (FUAM).
Sistema de identificación	<i>Mediante clave de usuario y contraseña válidos para acceder a</i> https://matriculas.fuam.es/matriculauam/LoginAlumno.action
Nivel de tramitación electrónico	Creación y emisión de certificados oficiales a través del Procedimiento electrónico Certificado de Cursos de Corta Duración (menos de 20 ECTS)
Unidad gestora	Unidad de Formación Continua. Fundación Universidad Autónoma de Madrid Director/a Centro de Apoyo a la Formación, Talento y Empleabilidad (CAFTE) Datos de contacto: Fundación Universidad Autónoma de Madrid (FUAM) E-mail: formacioncontinua@fuam.es . Teléfono: +34 91 497 86 31
Plazo de resolución	Tres meses máximo
Efectos del silencio administrativo	Desestimación de la solicitud instada
Notificación	Las notificaciones serán electrónicas para los destinatarios del presente procedimiento y aquellos que estén obligados a relacionarse electrónicamente con la UAM
Requiere abono de tasas	NO
Normativa	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas • Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario • Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid • Reglamento por el que se crea la sede electrónica de la Universidad Autónoma de Madrid y se establecen las condiciones básicas de acceso de los ciudadanos a los servicios de la Universidad (BOCM 26.01.2013) • Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos

Código Seguro De Verificación	7936-7A64-5062P7647-7167	Fecha	12/11/2024
Firmado Por	Domingo Jesus Jimenez Valladolid de Lhotellerie Fallois - Secretario General - Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7936-7A64-5062P7647-7167	Página	4/6



	<ul style="list-style-type: none"> Instrucción de la Secretaría General para la puesta en marcha del Sistema de Registro Electrónico de la UAM (BOUAM 07.05.2018)
Protección de datos	<ul style="list-style-type: none"> Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales Más información en: https://www.uam.es/uam/proteccion-datos
Órgano competente para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente de cada uno de los procedimientos	Vicerrectorado de Estudios de Posgrado y Formación Continua
Órgano que debe ser considerado responsable a efectos de impugnación	Vicerrectorado de Estudios de Posgrado y Formación Continua

Código Seguro De Verificación	7936-7A64-5062P7647-7167	Fecha	12/11/2024
Firmado Por	Domingo Jesus Jimenez Valladolid de Lhotellerie Fallois - Secretario General - Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7936-7A64-5062P7647-7167	Página	5/6





Universidad Autónoma
de Madrid

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

No aplica. Los estudiantes no tienen que rellenar ningún formulario. Una vez que han abonado y realizado el curso y el profesor les ha calificado como "aptos", les aparece un botón en la plataforma de matrícula de la FUAM para descargarse el certificado.

Código Seguro De Verificación	7936-7A64-5062P7647-7167	Fecha	12/11/2024
Firmado Por	Domingo Jesus Jimenez Valladolid de Lhotellerie Fallois - Secretario General - Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7936-7A64-5062P7647-7167	Página	6/6

